FAC-S-2025-042963-CE
Al contestar, cite este número
Página 1 de 3, de la Comunicación Radicado
No FAC-S-2025-042963-CE del 21 de noviembre de 2025 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODAF

Señor
ORLANDO MOLANO PÉREZ
Director Instituto de Desarrollo Urbano - IDU
Calle 22 No. 6 - 27
atnciudadano@idu.gov.co
601 3386660

Contraseña:sx5njaiHAl

Asunto: Solicitud de acompañamiento y formalización de entrega áreas de cesión y espacio público – Dispensario Sanidad Militar FAC–ARC.

Reciba en nombre de todos los integrantes del Comando de Apoyo a la Fuerza de la Fuerza Aeroespacial Colombiana y en el mío propio un cordial saludo, junto con nuestros mejores deseos para el éxito en sus labores diarias.

En cumplimiento de lo establecido en el Plan de Regularización y Manejo del Dispensario de Sanidad Militar FAC–ARC, adoptado mediante Resolución No. 0860 del 25 de julio de 2014, así como de la Licencia Urbanística No. 14-2-3791 del 22 de diciembre de 2014, me permito relacionar de manera precisa las obligaciones urbanísticas a cargo del proyecto, señalando para cada una su respectivo antecedente normativo y la solicitud correspondiente al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU.

En primer lugar, y conforme a las obligaciones previstas en el PRM, específicamente en el artículo 6 sección 1.2.1, se encuentra a cargo del proyecto la adecuación, mantenimiento y entrega del andén ubicado sobre la Carrera 58, el cual debe cumplir con las especificaciones de la Cartilla de Andenes (Decreto 602 de 2007), la Cartilla de Mobiliario Urbano (Decreto 603 de 2007), los lineamientos de accesibilidad del Decreto 470 de 2007 y las exigencias consignadas en el Estudio de Tránsito (pág. 05), el PRM (pág. 21) y la Licencia Urbanística

(pág. 22). Por tal razón, se solicita respetuosamente al IDU realizar la verificación técnica y administrativa de las intervenciones ejecutadas en el año 2016 bajo el contrato de obra No. 057–DGSM–2014, con el fin de definir las acciones complementarias requeridas para adelantar la entrega formal del andén como espacio público.

Adicionalmente, el PRM establece la obligación de ceder, liberar y adecuar la franja de control ambiental sobre la Avenida Calle 13, con una dimensión mínima de 10 metros y un área aproximada de 392 m², conforme a lo dispuesto en la sección 1.2.2.1 de dicho instrumento.
Esta área debe cumplir con criterios paisajísticos, de cobertura vegetal y permeabilidad exigidos por la normativa distrital. En consecuencia, se solicita el acompañamiento técnico del IDU para orientar y validar el procedimiento de entrega e incorporación de esta franja al inventario Distrital.

Finalmente, y conforme a lo establecido en el PRM para la etapa de entrega, una vez ejecutadas las acciones de mantenimiento y adecuación del andén y demás áreas obligatorias, se requiere la visita técnica de recibo final por parte del IDU, así como la respectiva orientación jurídica y administrativa sobre el trámite para formalizar la incorporación al inventario distrital de las áreas de espacio público intervenidas, tal como lo exige el acto administrativo de adopción del Plan de Regularización y Manejo y la Licencia Urbanística vigente.

Cordialmente,

Mayor General JUAN JAIME MARTINEZ OSSA
Comandante Comando De Apoyo A La Fuerza

Anexo:
Informe de estado actual.
0. Aprobación Estudio de Tránsito 2003-14

1. PRM FAC ARC
2. LIC URB ESM FAC ARC
3. PL CU2 PA2044
4. Pago al IDRD PRM
5. LC de Construcción 2015
6. LC de Construcción 2017
7. LC Espacio Público 2017
8. Alcaldía Inicio de Obras 2016
9. Acta arborización DMEFA 2017
10.1. Aprobación de señalización 2015
10.2. Oficio IDU diseño de pompeyanos 2015
10.2.1. Oficio IDU recibido proyecto 2015
10.3. Ampliación de PRM
10.4. Ampliación PRM SDP 2025
10.5. LC de saneamiento urbano 2025
10.6. LC de construcción 2025
10.7. Plano general del proyecto 2015
10.8. Minuta Borrador de Cesión 2025

TC. GARCES / SUTEP; MY. CASTILLA / APROE; ASD2. UBAQUE / APROE; MY. TOLOSA / APROE; ST. PEREZ / ARESU

Elaboró: MY. LOPEZ / APROE Revisó: BG. CORREA / JELOG Aprobó:MG. MARTINEZ / CODAF